

Acta de la Comisión Fiscalizadora de A3 Mercados S.A. N°10

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 7 días del mes de mayo de 2026, se reúne la Comisión Fiscalizadora de A3 Mercados S.A. con la asistencia de sus miembros Mariana Scrofina, Hugo Bruzone y Carlos Vyhňak quienes asisten a la presente reunión “a distancia”. Conforme la autorización conferida en el Acta de esta Comisión N° 9, Hugo Bruzone firmará en sus nombres. Siendo las 14 horas se abrió la sesión.

Estados Financieros al 31.03.2026. En uso de la palabra Hugo Bruzone informa que el objeto del presente punto es considerar la documentación contable trimestral de la Sociedad y manifiesta que, como es de conocimiento de los restantes miembros de la Comisión, por haber trabajado en forma conjunta, se ha dado término a las tareas de revisión de los estados financieros intermedios individuales condensados adjuntos de **A3 MERCADOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, (en adelante, mencionada indistintamente la “Sociedad”) que incluyen: (a) los estados financieros consolidados condensados intermedios al **31 de marzo de 2026**, (b) el estado de resultado integral consolidado condensado intermedio al **31 de marzo de 2026**, (c) el estado de situación financiera consolidado condensado intermedio al **31 de marzo de 2026**; los estados de cambios en el patrimonio consolidado condensado intermedio, (d) los estados de flujos de efectivo consolidados condensados intermedio por el periodo finalizado en esa fecha, y (e) las notas a los estados financieros consolidados condensados intermedios.

Nuestro trabajo incluyó también los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos de **A3 MERCADOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, con sus sociedades controladas (las que se detallan en la nota 1 a dichos estados financieros consolidados) que incluyen (a) el estado de resultado integral consolidado condensado intermedio al **31 de marzo de 2026**, (b) el estado de situación financiera consolidado condensado del resultado y otro resultado integral por el período finalizado el **31 de marzo de 2026**, (c) los estados de cambios en el patrimonio consolidado condensado intermedio, (d) los estados de flujos de efectivo por el período finalizado en esa fecha más y (e) las notas a los estados financieros consolidados condensados intermedios.

Hemos revisado asimismo la Reseña Informativa anexa a los Estados Financieros de **A3 MERCADOS SOCIEDAD ANÓNIMA** al **31 de marzo de 2026**, requerida por las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Dicha documentación fue oportunamente

sometida por el Directorio a la consideración de esta Comisión Fiscalizadora. A los efectos del cumplimiento de las tareas de revisión mencionadas precedentemente, los miembros de la Comisión han solicitado y obtenido todas las aclaraciones y explicaciones que se han considerado necesarias, tanto de los auditores externos como del personal y del Directorio de la Sociedad.

En consecuencia, y de acuerdo con lo expresado anteriormente, se resuelve suscribir los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al período finalizado el **31 de marzo de 2026** y emitir el siguiente informe, en cumplimiento de lo requerido por el inciso 5 del artículo 294, de la Ley N° 19.550:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Presidente, Directores y Accionistas de

A3 MERCADOS SOCIEDAD ANÓNIMA

Presentes

Los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **A3 Mercados Sociedad Anónima**, CUIT Nro. 30-52569841-2, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y los Estatutos Sociales, y en cumplimiento del mandato conferido, hemos procedido a verificar, con el alcance que se describe en el apartado II, los documentos detallados en el apartado I siguiente. La preparación y emisión de los documentos detallados en el apartado I siguiente es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Adicionalmente, el Directorio también es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas originadas en errores o en irregularidades. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el apartado II.

I) DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Los **estados financieros consolidados condensados intermedios** adjuntos de **A3 Mercados S.A.** (en adelante, mencionada indistintamente como “A3 Mercados” o la “Sociedad”) con sus **subsidiarias**, tal como se detallan en dichos estados financieros consolidados que incluyen: (i) el estado de resultado integral consolidado condensado intermedio al **31 de marzo de 2026**; (ii) el estado de situación financiera consolidado condensado intermedio al **31 de**

marzo de 2026; (iii) los estados de cambios en el patrimonio consolidado condensado intermedio; (iv) los estados de flujos de efectivo consolidados condensados intermedios por el periodo finalizado en en esa fecha más; y (v) y las notas a los estados financieros consolidados condensados intermedios;

b) los **estados financieros separados condensados intermedios** adjuntos de **A3 Mercados S.A.** que incluyen: (i) el estado de resultado integral separado condensado intermedio al **31 de marzo de 2026;** (ii) el estado de situación financiera separado condensado intermedio al **31 de marzo de 2026;** (iii) el estado de cambios en el patrimonio separado condensado intermedio por el periodo finalizado en esa fecha más; (v) las notas a los estados financieros separados condensados intermedios.

I) ALCANCE DEL EXAMEN

Desde nuestra designación, participando de todas las reuniones a las que fuimos citados, en ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los distintos procedimientos descritos en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, examinando periódicamente los documentos de la Sociedad y analizado sus registros e inventarios, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Nuestro trabajo fue realizado teniendo en cuenta el informe del auditor externo, Contador Sebastián Azagra (Price Waterhouse & Co.), en fecha **7 de mayo de 2026**, sobre los estados financieros al **31 de marzo de 2026** identificados en el apartado I), quien manifiesta que, en su opinión, los estados financieros consolidados condensados intermedios y los estados financieros separados condensados intermedios mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de A3 Mercados S.A. y sus subsidiarias al **31 de marzo de 2026;** así como los estados de resultados integrales consolidados condensados intermedios de resultados, los estados de cambios en sus patrimonios consolidados y separados condensados intermedios y los flujos de su efectivo consolidados y separados condensados intermedios correspondientes al periodo finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresariales de administración, financiación, comercialización

ni producción, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo es una base razonable para fundamentar nuestro dictamen.

II) MANIFESTACIONES DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Basado en el examen realizado con el alcance descrito en el apartado II, informamos que:

- a) Los **estados financieros consolidados condensados intermedios** mencionados en el apartado I) de este informe consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular respecto a la situación financiera consolidada de **A3 Mercados S.A.** y sus subsidiarias al **31 de marzo de 2026**; y los estados de resultados integral consolidados condensados intermedios, los cambios en su patrimonio consolidado condensado intermedio y los flujos de su efectivo consolidado condensado intermedio por el periodo finalizado en esa fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera;
- b) Los **estados financieros separados condensados intermedios** mencionados en el apartado I) de este informe consideran todos los hechos y circunstancias significativas que son de nuestro conocimiento y que, en relación a los mismos, no tenemos observaciones que formular respecto a la situación financiera de **A3 Mercados S.A.** al **31 de marzo de 2026** y los estados separados del resultado integral condensado intermedio, los cambios en su patrimonio condensado intermedio y los flujos de su efectivo por el periodo finalizado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.
- c) **Acreditación del cumplimiento de lo previsto por las normas sobre garantía de los Directores.** Se deja constancia que la garantía de los Directores está constituida mediante pólizas de seguros de caución a nombre de **A3 Mercados S.A.** de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social, todo lo cual no ha merecido observación alguna por parte de la Comisión Fiscalizadora.

III) INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de **A3 Mercados Sociedad Anónima**, que:

- a) **Los estados financieros** mencionados en el apartado I) de este informe cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en las normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores;
- b) No tenemos observaciones que formular respecto del contenido de la Reseña Informativa -requerida por el artículo 4 °, Capítulo III, Título IV de la normativa de la Comisión Nacional de Valores.
- c) Los **estados financieros condensados intermedios consolidados y separados** mencionados en los apartados I) c) y d) se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventario y Balances de la sociedad controlante. Los estados financieros separados de A3 Mercados S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base las cuales fueron autorizados por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe;
- d) Al **31 de marzo de 2026** según surge de los estados financieros separados condensados intermedios mencionados en el apartado I) de este informe, no surgen observaciones que formular en relación al cumplimiento del Patrimonio Neto Mínimo y los Fondos de Garantía II y III, conforme a las exigencias establecidas en el Título VI de las Normas de la CNV;
- e) Según surge de los registros contables, la Sociedad no presenta pasivo devengado al **31 de marzo de 2026** a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos;
 - g) Al **31 de marzo de 2026** la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de A3 Mercados S.A. que surge de sus registros contables ascendía a \$ 298.373.243 no siendo exigible a dicha fecha;
- f) Los auditores externos han desarrollado su tarea aplicando las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), como asimismo, la aplicación de los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen

delictivo y financiación del terrorismo, previstos en las normas profesionales vigentes.”

Rosario, 7 de mayo de 2026.

El informe precedentemente transcrito es aprobado por unanimidad y se resuelve autorizar a Mariana Scrofina, Hugo Bruzone y Carlos Vyhňak, para que indistintamente, en representación de esta Comisión Fiscalizadora, firme el referido Informe, los estados financieros y la demás documentación que se requieran.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15 hs.